

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0031-2023/SBN-GG

San Isidro, 22 de marzo de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 00357-2023/SBN-DGPE-SDDI y el correo electrónico de fechas 1 de febrero y 16 de marzo de 2023, respectivamente, de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario; el Memorándum N° 00296-2023/SBN-DGPE y el correo electrónico de fechas 2 de febrero y 16 de marzo de 2023, respectivamente, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; los Memorándums Nros. 00051 y 00064-2023/SBN-OAJ de fechas 8 y 27 de febrero de 2023, respectivamente, el correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2023 y el Informe N° 00115-2023/SBN-OAJ de fecha 22 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; los Informes Nros. 00112, 00133 y 00151-2023/SBN-OAF-URH de fechas 14, 23 y 28 de febrero de 2023, y los correos electrónicos de fechas 14 y 17 de marzo de 2023, respectivamente, de la Unidad de Recursos Humanos; los Memorándums Nros. 00091 y 00115-2023/SBN-GG de fechas 20 de febrero y 8 de marzo de 2023, respectivamente, de la Gerencia General; el Memorándum N° 00284-2023/SBN-GG-UTD y el correo electrónico de fechas 23 de febrero y 10 de marzo de 2023, respectivamente, de la Unidad de Trámite Documentario; el Informe N° 00084-2023/SBN-OAF de fecha 27 de febrero de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas; el informe N° 00365-2023/SBN-OAF-UA y el correo electrónico de fechas 22 de febrero y 16 de marzo de 2023, respectivamente de la Unidad de Abastecimiento; los correos electrónicos de fecha 10 de marzo de 2023, de la Subdirección de Supervisión y de la Subdirección de Normas y Capacitación; los correos electrónicos de fecha 14 de marzo de 2023, de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal y de la Subdirección de Registro y Catastro; y las Notas de derivación de la Gerencia General de fechas 2, 23 y 27 de febrero de 2023, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designará fedatarios

institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, encargados de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que se exhibe y la copia presentada, la fidelidad del contenido de la documentación para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, en el artículo 2 del Reglamento Interno del Fedatario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobado por la Resolución N° 026-2002/SBN-GG y modificado por la Resolución N° 013-2012/SBN-SG, se establece que para ser designado Fedatario titular y/o alterno de la SBN se requiere: 1) Ser trabajador de la entidad; 2) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias; y 3) Estar prestando servicios como mínimo un año;

Que, en el artículo 3 del citado Reglamento, se establece que el Fedatario titular y/o alterno es designado por el Gerente General por un plazo indeterminado; asimismo, en el artículo 4, se dispone que la designación del Fedatario titular y/o alterno queda sin efecto por las siguientes razones: 1) Fallecimiento; 2) Revocación; 3) Por cese del trabajador, cualesquiera sea el motivo; y 4) Por apertura de proceso administrativo disciplinario;

Que, mediante la Resolución N° 0031-2020/SBN-GG de fecha 25 de mayo de 2020, se designaron a treinta (30) fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y con la Resolución N° 0036-2022/SBN-GG rectificadora con la Resolución N° 0042-2022/SBN-GG de fechas 7 y 9 de abril de 2022, respectivamente, se designaron doce (12) fedatarios institucionales en adición a los designados mediante la Resolución N° 0031-2020/SBN-GG; sin embargo, a la fecha se verifica el cese de cuatro (4) servidores y diversas unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales han solicitado la designación de fedatarios, en atención al incremento de su carga laboral, por lo que resulta necesario dejar sin efecto las mencionadas Resoluciones;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos,
y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno del Fedatario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN-GG y modificado por la Resolución N° 013-2012/SBN-SG; y en uso de la atribución conferida por el inciso j) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN y en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA; y estando a la propuesta de las unidades orgánicas señaladas en el Visto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0031-2020/SBN-GG de fecha 25 de mayo de 2020, y las Resoluciones N° 0036-2022/SBN-GG rectificadora con la Resolución N° 0042-2022/SBN-GG de fechas 7 y 9 de abril de 2022.

Artículo 2.- Designar, como Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a los/las servidores/as que se detallan a continuación:

N°	SERVIDOR/A
1	MICAELA DEL CARMEN NOGUERA PELAEZ
2	GISELLA SARELLA BARRIENTOS REZZA
3	LENNA LUISANA QUISPE SOTO
4	SOLEDAD ESTHERFILIA DIAZ GUEVARA
5	EDUARDO TORRES FERNANDEZ
6	FIGURELLA ELGUERA GALLO
7	LIDIO VIDAL LOPEZ SOBRINO
8	LUCERO PAOLA CONDORI AHUMADA
9	LUISA MARUJA HUARINGA SOTO
10	IRMA CAROLA MUÑOZ CHANDUVI
11	RENATO ALONSO CARBAJAL VERA
12	MIGUEL ARMANDO GUEVARA HOCES
13	ROCIO DEL CARMEN ESPINAL ESPEJO
14	CATHERINE RUBY GAVILANO AURIS
15	LURDES ANGELICA VELIZ VELASQUEZ
16	FIGURELLA KATHERIN DELGADO BAZAN
17	MAXIMO JAVIER VALENCIA ARANDA
18	JANETTE MARIELA BELTRAN CASTILLO
19	ROSANNA ETHEL DIEZ CANSECO GARNICA
20	PABLO ALEXANDERS DIAZ BENDRELL
21	YEIMIT LEONOR HACHOQUE CRISTOBAL
22	ROGER JAIME TORNERO MATOS
23	SEBASTIAN LUIS DIANDERAS FERNANDEZ
24	LEHANDRA GERALDINE LEVERATTO ROCHA
25	LOURDES KATTY CAROLINA VASQUEZ RAMIREZ
26	MARIA ELENA RODRIGUEZ BAZAN
27	JAMES FELIX LA ROSA LAGUNA
28	MANUEL JESUS CHAUCA SEGURA
29	ELENA DOLORES CHONTA SOLAR

N°	SERVIDOR/A
30	LILIANA CECILIA NINAJA PARIGUANA DE BOUILLET
31	SILVANA DENISSE RAMIREZ CUNYA
32	ELIZABETH HUAMAN JULIAN
33	JULIA ROSA HORNA ALFARO
34	GLORIA MARIA ABANTO TEJEDA
35	JUAN JOSE MUÑOZ CHACON
36	SALLY PAMELA YANQUI LAYME
37	DIANA ROSA PAREDES ALVAREZ
38	MARIA ELENA BENITEZ FLORES
39	LUIS ALBERTO MONTEVERDE ALMENDARIZ
40	RICARDO ALBERTO PARRAGA LEDESMA
41	BRIAN JOHNNY CACERES SILVA
42	JUAN CARLOS DELGADILLO CORAQUILLO
43	BRUNO ALPACCINO CASTILLO RIERA
44	FRANK FLEMING VILLANO
45	MARCO ANTONIO VERANO SILVA
46	DALMA KATHERINE HUERTA BILLINGHURST
47	BERTHA ELENA BECERRA DAVILA
48	CARLOS MARINO SANCHEZ SEGURA
49	VALERIA ELIDA RISCO ZARATE
50	WILFREDO FLORENCIO VILLEGAS ROJAS
51	YOVANA VASQUEZ RUIZ
52	HERBERT DIAZ CALLE
53	MARIA DEL CARMEN CARRASCO PANTA

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los/las servidores/as citados/as en el artículo 2, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Los/Las Fedatarios/as designados/as desempeñarán sus funciones a favor de los administrados en forma gratuita; asimismo, para el cumplimiento de sus funciones deben ceñirse a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y a lo regulado por el Reglamento Interno del Fedatario de la SBN, sin exclusión de sus labores ordinarias.

Artículo 5.- Los/Las Fedatarios/as quedan obligados/as a llevar un Registro de los actos que se autentiquen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

PAUL ALEX LLAMOJA CABANILLAS
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales